

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 2075 /

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 05 de Agosto, celebrado entre el Servicio de Salud de Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, aprobada mediante Resolución Exenta N°5266, de fecha 19 de Agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1) **Ratifíquese** el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 05 de Agosto, celebrado entre el Servicio de Salud de Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, aprobada mediante Resolución Exenta N°5266, de fecha 19 de Agosto de 2016, en los términos en él indicados.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Control.
Das (3)
Archivo



JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

06 SEP 2016

